



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 131-2023-CM/MPR

Rioja, 28 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2023, y;

VISTO:

El Escrito con Registro N° 15222 de fecha 07.11.2023; Informe Legal N° 579-2023-OAJ/MPR de fecha 16.11.2023; Acuerdo de Concejo N° 104-2023-CM/MPR de fecha 31.08.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal “8) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 en el subnumeral 1.1 del numeral 1) del Artículo IV – Principios del Procedimiento Administrativo.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron concedidas;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto del 2023, se debatió lo siguiente: “Suscribir el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Rioja y la Municipalidad del Centro Poblado El Porvenir” y luego del debate se aprobó por unanimidad lo siguiente: Acuerdo de Concejo N°104-2023-CM/MPR: APROBAR la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Rioja y la Municipalidad del Centro Poblado El Porvenir;

Que, la Municipalidad Provincial de Rioja cuenta con la habilitación legal para suscribir convenios sobre reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de poseedores informales, es por ello que en el Convenio se consideró lo siguiente:

"Cláusula Sexta: Atribuciones

En virtud al presente Convenio, para la cual se delega las facultades de titulación de terrenos municipales inscritos y por inscribirse que se encuentran dentro del ámbito del Centro Poblado El Porvenir, el Alcalde deberá remitir con oficio a la Municipalidad Provincial los títulos de propiedad, con todo el expediente de titulación que deban estar previamente revisados por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural con el informe técnico respectivo, y proceder a la firma correspondiente y puedan ser entregados a favor de los administrados que formalmente lo requieran y cumplan con los requisitos establecidos".

"Cláusula Octava: De las Obligaciones de las Partes

8.1 Obligaciones de la Municipalidad Provincial de Rioja:

8.1.1 Delegar la facultad de expedir títulos de propiedad de terrenos municipales urbanos inscritos y por inscribirse teniendo en asistencia de la misma, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado El Porvenir.

8.2 Obligaciones de la Municipalidad del Centro Poblado El Porvenir

8.2.1 Expedir los títulos de propiedad de terrenos municipales urbanos inscritos y por inscribirse teniendo en cuenta todos los requisitos que se encuentren establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2015-CM/MPR, así como lo previsto en la justificación del presente convenio".

Que, de la redacción del convenio se advierte que la delegación se basa únicamente en el trámite administrativo que la Municipalidad del Centro Poblado El Porvenir realizará, con la finalidad de brindar un servicio oportuno, eficiente y salvaguarda de la economía del vecino de El Porvenir, ya que conforme a la ordenanza de adecuación corresponde a los Centros Poblados apoyar en el proceso de formalización;

Que, sin embargo en el escrito presentado por los señores regidores se adjunta un acta de reunión de fiscalización de los regidores de la Municipalidad Provincial de Rioja, de fecha 31 de octubre del 2023, suscrita por los señores regidores Walter Chinchay Montenegro, Jairo Malca Díaz y Karina Rodríguez Piña, además de los ciudadanos Jaime Vásquez Medina y Gerónimo Humbo Córdova en su calidad de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado El Porvenir, donde se deja constancia lo siguiente: "(...)se hizo la observación con la fecha del convenio solo 02 meses, por ello hicieron la devolución, han esperado 08 meses para que solo les den dos meses manifestó el Alcalde, también manifestó que no hicieron uso de dicho convenio hasta la actualidad, nos informan que ellos están titulando con la Resolución del Tribunal Registral 563-2020-SUNARP-TR-T y que el convenio con la provincia solo lo requieren para subdivisiones e independizaciones que están a favor de terceros";

Que, en razón de ello, se advierte que el Convenio suscrito no surte los efectos legales ya que en dicha reunión se indicó que no requieren del Convenio sino para las subdivisiones e independizaciones, actividades que no han ido consideradas en el convenio;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, en la Resolución del Tribunal Registral N° 563-2020-SUNARP-TR-T de fecha 30 de noviembre del 2020 cuya sumilla es: "Principio de legitimación: De conformidad con el principio de legitimación, el titular registral está habilitado para actuar conforme al contenido de los asientos registrales. En tal sentido, no corresponde que las instancias registrales cuestionen la competencia de la Municipalidad del Centro Poblado para la inscripción de títulos de propiedad sobre predios inscritos a su favor";

Que, en mérito a lo señalado en la resolución se precisa que todo procedimiento de titulación que realice la Municipalidad del Centro Poblado El Porvenir, al amparo de dicha resolución (aun cuando no ha sido declarada precedente de observancia obligatoria) será de exclusiva responsabilidad de la autoridad que suscriba los títulos, sin que la responsabilidad establecida en el Artículo 76ª de la Ley Orgánica de Municipalidades alcance al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, con Informe Legal N° 579-2023-OAJ/MPR de fecha 16.11.2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, opina que es necesario evaluar la posibilidad de DEJAR SIN EFECTO y en consecuencia se DEJE SIN EFECTO el Convenio con la Municipalidad del Centro Poblado de El Porvenir, toda vez que del acta adjunta se toma conocimiento que dicho Convenio no está surtiendo sus efectos (no está siendo utilizado), por lo que carece de sentido continuar con un convenio que no cumple su objetivo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de noviembre del 2023, se aprobó por mayoría de votos del Concejo, DEJAR SIN EFECTO el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Rioja y la Municipalidad del Centro Poblado El Porvenir;

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2023 aprobó por Mayoría, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO el ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2023-CM/MPR de fecha 31.08.2023, referente a la aprobación de Suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Rioja y la Municipalidad del Centro Poblado El Porvenir.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- * Oficina de Catastro y Titulación.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE